

**UNA-GACETA N.º 18-2021
AL 19 DE OCTUBRE DE 2021**

TABLA DE CONTENIDOS

NORMATIVA INSTITUCIONAL

ACUERDOS GENERALES-CONSEJO UNIVERSITARIO

UNA-SCU- ACUE-254-2021	Pronunciamiento del Consejo Universitario: la Vejez no es una enfermedad.	3
UNA-SCU- ACUE-255-2021	Declaratoria de interés institucional el “VII Congreso Internacional de Lingüística Aplicada (CILAP)”, a realizarse del 27 al 29 de octubre del 2022”.	5
UNA-SCU- ACUE-258-2021	Prorroga del nombramiento del Phd. Esteban Picado Sandí como representante de la UNA ante la Comisión de Energía Atómica (CEA) por el periodo del 1º de octubre de 2021 al 30 de setiembre de 2025.	10
UNA-SCU- ACUE-269-2021	Solicitud a la Rectoría de dar prioridad al apoyo técnico y administrativo, que requiere el Tribunal Electoral Universitario (TEUNA) para la realización de los procesos pendientes de acuerdo con la programación del 2021.	14
UNA-SCU- ACUE-272-2021	Renuncia del Dr. Willy Castro Guzmán, miembro administrativo propietario del Tribunal Universitario de Apelaciones.	21
UNA-SCU- ACUE-280-2021	Nombrar a la Máster María Chaves Villalobos, académica del Idespo, como representante de la UNA ante el Comité Intersectorial Regional (CIR) ambiente Heredia, por un período de nombramiento de 2 años, a partir del 15-10-2021 hasta el 14- 10-2023.	22
UNA-SCU- ACUE-282-2021	Distinción Doctorado <i>HONORIS CAUSA</i> de la Universidad Nacional para el Compositor de Calipso, el Señor Walter Gavitt Ferguson Byfield.	25

ACUERDOS – DEPARTAMENTO DE REGISTRO

UNA-DR-OFIC-
2166-2021

Manual de procedimientos de
Empadronamiento a carreras de postgrado
de la Universidad Nacional

32

ACUERDOS GENERALES – CONSEJO UNIVERSITARIO

I. 5 de octubre de 2021 UNA-SCU-ACUE-254-2021

Acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo 5, inciso 5.1, de la sesión ordinaria celebrada el 30 de setiembre de 2021, acta n° 4055, que dice:

PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO: LA VEJEZ NO ES UNA ENFERMEDAD.

CONSIDERANDO:

1. Uno de los más grandes logros que ha alcanzado la humanidad es el hecho de que estemos viviendo más años, así para el 2050, se espera que la población mundial de 60 años llegue a los 2000 millones, esto implica un aumento de 900 millones con respecto al 2015. Por su parte, las Naciones Unidas estima que para el 2030 el 17% de los latinoamericanos y caribeños serán mayores de 60 años y para el 2050 esa cifra alcanzará el 25% (Aranco, 2019). En el caso particular de Costa Rica, las estadísticas muestran que, para el año 2050, el 21% de su población será adulta mayor (CCP, 2020).
2. La vejez, al igual que la niñez, juventud o adultez, es una etapa de la vida y no puede catalogarse como una condición elegible; por tanto, desde que se nace, inclusive desde antes, el ser humano está envejeciendo y durante ese proceso se van suscitando cambios y pérdidas.
3. Los cambios se van dando como resultado de un proceso natural de crecimiento. Mientras tanto las pérdidas son las que se pueden suscitar a lo largo de la vida y no necesariamente están adscritas a una determinada edad.
4. Tal y como lo expresó la Organización Mundial de la Salud (2015):

El proceso de envejecimiento no es igual para todas las personas y se puede ver afectado tanto por factores genéticos como por factores contextuales y de comportamiento. Por lo que puede haber personas que llegan a la vejez en condiciones saludables y con total autonomía funcional, pero puede haber otras que comienzan a tener dificultades desde edades relativamente tempranas. Y eso se denota particularmente en países de ingresos bajos y medios donde las enfermedades crónicas que pueden dar lugar a la dependencia funcional se pueden manifestar desde antes de la etapa de la vejez.
5. En medio de tantos avances, consignas y esfuerzos por darle a la vejez el lugar protagónico que se merece, y en medio del fenómeno del envejecimiento demográfico que se nos avecina, no es posible aceptar la propuesta de la

Organización Mundial de la Salud de incluir la vejez en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) a partir de enero del año 2022, porque denota una percepción errada de la vejez y genera severas consecuencias como el reafirmar mitos y estereotipos que pueden afectar la autopercepción de la persona adulta mayor y provocar quienes estén en edades jóvenes no se preocupen por enfrentar su propio envejecimiento; esto es temerario, en un momento crucial donde toda acción debe de estar enfocada en garantizar que el incremento de personas mayores se convierta en una oportunidad y no en una amenaza.

6. Ver la vejez como enfermedad es una forma sutil de marginación, que puede conllevar a despojar de todo el potencial que posee la persona adulta mayor y perjudica significativamente un envejecimiento pleno. En vano sería todo el esfuerzo que se ha venido realizando con la campaña de sensibilización, a partir de la conmemoración del Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, el 15 de junio.
7. De acuerdo con la OMS (2015) “las patologías que se puedan presentar en el envejecimiento no necesariamente son lineales ni uniformes, y que su vinculación con la edad de una persona en años es más bien relativa”, en esta ocasión la OMS expresó también que:

aunque algunas de las variaciones en la salud de las personas mayores son genéticas, las condiciones en las que se viva incluso desde la etapa embrionaria, los estilos de vida saludable, los entornos físicos y sociales revisten gran importancia, como factores que determinan la condición de salud de la persona a lo largo del proceso de envejecimiento, por cuanto contribuirían a reducir el riesgo de padecer enfermedades no transmisibles y a mejorar las facultades físicas y mentales.

8. Resulta contradictorio e inaceptable que se catalogue a la vejez como enfermedad por cuanto en otros escenarios la OMS (1999, 2015) había planteado que la vejez no necesariamente está asociada a enfermedad, por el contrario, hoy el reto es realizar acciones orientadas a empoderar a toda la población que le tocará vivir en una sociedad envejecida, pero no necesariamente enfermiza y deteriorada, por cuanto la vejez debe verse como una etapa de nuevas realizaciones y oportunidades para aprovechar todo el conocimiento desarrollado a la largo de la vida.
9. Es necesario que las comunidades reconozcan, cada vez más, el valor agregado que puede brindar la persona adulta mayor, como resultado de una larga vida acumulando saberes. Su conocimiento se constituye en guía para las nuevas generaciones y es la mejor forma de resguardar los distintivos culturales como patrimonio de la sociedad.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. MANIFESTAR VEHEMENTE LA OPOSICIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL A LA PROPUESTA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD DE INCLUIR LA VEJEZ EN LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES (CIE) A PARTIR DE ENERO DEL AÑO 2022. ACUERDO FIRME.
- B. MOTIVAR A TODAS LAS INSTANCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE FOMENTEN EN LA PERSONA JOVEN EL INTERÉS POR ENFRENTAR SU PROPIO ENVEJECIMIENTO PARA FACILITAR EL QUE PUEDAN LLEGAR A LA VEJEZ EN MEJORES CONDICIONES DE SALUD Y CON TODAS SUS FACULTADES PARA DESENVOLVERSE CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA; ADEMÁS DE LIBERAR SIGNIFICATIVAMENTE EL DESGASTE DE LA SEGURIDAD SOCIAL. ACUERDO FIRME.
- C. COMUNICAR ESTE PRONUNCIAMIENTO AL DR. TEDROS ADHANOM GHEBREYESUS, DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. ACUERDO FIRME.
- D. SOLICITAR A LAS OFICINAS DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL QUE COMUNIQUEN Y DIVULGUEN, EN REDES SOCIALES Y LOS MEDIOS DISPONIBLES, ESTE PRONUNCIAMIENTO. ACUERDO FIRME.

**II. 5 de octubre de 2021
UNA-SCU-ACUE-255-2021**

Acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo 5, inciso 5.2, de la sesión ordinaria celebrada el 30 de setiembre de 2021, acta n° 4055, que dice:

DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL “VII CONGRESO INTERNACIONAL DE LINGÜÍSTICA APLICADA (CILAP)”, A REALIZARSE DEL 27 AL 29 DE OCTUBRE DEL 2022”.

RESULTANDO:

- 1. El oficio UNA-CO-ELCL-ACUE-507-2021 del 31 de agosto de 2021, suscrito por la M.Sc. Mayra Loaiza Berrocal, presidente del Consejo de Unidad Académica, Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje, mediante el cual transcribe el acuerdo tomado por el órgano que preside en la sesión ordinaria No. 15-2021, del 25 de agosto del 2021. Dicho acuerdo solicita al Consejo Universitario, declarar de interés institucional el VII Congreso Internacional de Lingüística Aplicada (CILAP) que organizará la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje del 27 al 29 de octubre del 2022.

CONSIDERANDO:

1. El Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, publicado en el alcance n.º 1 a la UNA-GACETA n.º 7-2017, del 21 de junio de 2017, acerca de las declaratorias de interés institucional establece lo siguiente:

“Artículo 113. Eventos o actividades de interés institucional

Se considerarán de interés institucional aquellos eventos o actividades que sean de relevancia académica, cultural, artística y científica, cuyos aportes signifiquen una proyección y enriquecimiento global para la institución y el país, independientemente de si se realizan dentro o fuera de la Universidad Nacional. Por eventos o actividades se entiende: congresos, seminarios, jornadas culturales y deportivas, conferencias internacionales y otros que guarden una estrecha armonía con los principios, los valores, los fines, la misión, las funciones y las prioridades institucionales.

Artículo 114. Criterios para la declaratoria de interés institucional

Los criterios en los cuales se deberá sustentar la declaración de interés institucional son los siguientes:

- a) El evidente beneficio para la Universidad Nacional, fehacientemente justificado y motivado.*
- b) Respeto a los principios, los valores y los fines institucionales establecidos en el preámbulo y título I del Estatuto Orgánico.*
- c) Concordancia con los objetivos y las prioridades formuladas en el Plan Institucional de Mediano Plazo y el Plan Institucional Anual.*
- d) Vinculación con los objetivos del Plan Académico de las facultades, centros, unidades académicas o administrativas, sedes y secciones regionales, o de sus principales planes o programas específicos.*

Artículo 115. Presentación de solicitud para declaratoria de interés institucional

La solicitud ante el Consejo Universitario para la declaratoria de interés institucional podrá ser presentada por:

- a) Cualquier miembro de la comunidad universitaria.*
- b) Los órganos colegiados existentes en la institución.*
- c) Cualquier otro grupo organizado, de naturaleza gremial, reconocido por la institución”.*

2. El acuerdo tomado por el Consejo de Unidad Académica de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje, comunicado con oficio UNA-CO-ELCL-ACUE-

507-2021 de fecha 31 de agosto del 2021, señala: *POR LO TANTO, SE ACUERDA:*

a. SOLICITAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL DEL VII CONGRESO INTERNACIONAL DE LINGÜÍSTICA APLICADA (VII CILAP) QUE ORGANIZARÁ LA ESCUELA DE LITERATURA Y CIENCIAS DEL LENGUAJE, EN OCTUBRE DEL 2022.

3. El análisis expuesto en los considerandos del acuerdo comunicado con oficio UNA-CO-ELCL-ACUE-507-2021, justifica la solicitud de declaratoria de interés institucional el “VII CONGRESO INTERNACIONAL DE LINGÜÍSTICA APLICADA (VII CILAP)”, en los siguientes términos:

[...]

2. La organización del Congreso Internacional de Lingüística Aplicada, en su séptima versión, es una iniciativa de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje cuya intención es posicionar internacionalmente a la Escuela como un espacio que posibilita la enseñanza de la lengua materna y extranjera, el estudio de la traducción y la interpretación, la enseñanza del español como segunda lengua y, más recientemente, los estudios literarios.

3. Este congreso es una actividad trianual que se incorporó entre los objetivos estratégicos de la Unidad Académica; uno de ellos es corresponder a la recomendación de los pares internacionales que evaluaron el Bachillerato en la Enseñanza del Inglés y el Bachillerato en la Enseñanza del Francés, y recomendaron que la investigación y experiencia acumuladas por la Escuela debían ponerse en contacto más sistemáticamente con la comunidad extranjera.

4. La lingüística aplicada es un campo vastísimo que incluye áreas diversas como adquisición y aprendizaje de segundas lenguas, los estudios sobre traducción, los lenguajes especializados, la política lingüística, la ética, la comunicación de masas, la neurolingüística, entre otras. Este congreso, como en sus seis versiones anteriores, se concentrará en diversas áreas relacionadas principalmente con los estudios sobre lingüística aplicada, sus ramas afines y estudios culturales, literarios e interdisciplinarios que se hacen actualmente a nivel mundial. Constituirá un foro que capte la naturaleza multidisciplinaria de la investigación en las áreas del saber de la Escuela y servirá de confluencia a investigadores de diferentes disciplinas que tienen como objetivo la enseñanza de las lenguas modernas y sus ramas afines en todas sus manifestaciones. Su carácter internacional permitirá la reunión de especialistas de diversas universidades e instituciones de diferentes países que encontrarán en la Universidad Nacional un lugar de reflexión académica especializada con altos niveles éticos.

5. Esta iniciativa corresponde con la orientación de las autoridades universitarias y con el plan institucional de mediano plazo y el plan estratégico de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje en el sentido de internacionalizar cada vez más el quehacer de las unidades académicas.

6. Los objetivos aprobados para el CILAP son:

Objetivo General: Organizar el VII CILAP en octubre de 2022 como un espacio trienal de reflexión, intercambio y actualización en las diferentes áreas de la lingüística aplicada y los estudios literarios.

9. Objetivos específicos:

a. Organizar la logística requerida para el VII CILAP.

b. Promover un espacio de capacitación y discusión en torno al quehacer académico de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje.

c. Garantizar una actividad de alto nivel acorde con los estándares académicos internacionales para eventos similares.

d. Evaluar los resultados y alcances del evento durante su realización y posteriormente.

10. Las condiciones regidas tanto en el contexto nacional como internacional por la emergencia sanitaria de la Covid-19 sugieren un cambio en la logística del evento, se plantea la posibilidad de realizar el congreso bajo la modalidad mixta en la que se combinarán las sesiones sincrónicas presenciales y las sesiones sincrónicas virtuales. Se hará uso de las plataformas virtuales autorizadas por la universidad para posibilitar una mayor participación de los especialistas que por las restricciones sanitarias no puedan acudir al llamado presencial. Asimismo, la inclusión de esta modalidad supone una mayor recepción de la actividad. Todo esto sujeto a las directrices y lineamientos que se presenten a nivel país.

11. La Comisión Organizadora espera la presentación de ponencias, talleres, conferencias y mesas redondas tanto de académicos de universidades e instituciones internacionales, como de nacionales. Esta versión del CILAP incluirá un espacio para que los estudiantes de grado presenten sus trabajos de investigación.

La organización hará un esfuerzo significativo para maximizar la participación de profesionales de todas las universidades públicas nacionales y sus estudiantes, así como la participación de colegas internacionales. Cabe recalcar que en esta séptima versión la Comisión Organizadora tiene como propósito becar a los estudiantes avanzados de las carreras de inglés, Español y Francés.

12. El VI Congreso Internacional de Lingüística Aplicada llevado a cabo en 2019, contó con el apoyo de la Rectoría Adjunta, del Consejo Académico de la Facultad de Filosofía y Letras, del Consejo de Unidad de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje, de algunas empresas que apoyan la labor cultural, así como de varias embajadas y organismos. Gracias a esto se garantizó la presencia de especialistas de diversos países lo que significó una base sólida para todas las actividades que se realizaron.

13. Las universidades e instituciones relacionadas con el campo de la lingüística aplicada, sus ramas afines y a los estudios culturales y literarios en las áreas indicadas serán invitadas de nuevo a participar, convocadas por la Universidad Nacional. Contamos con bases de datos propias y facilitadas por universidades nacionales e internacionales.

14. La experiencia positiva en los seis CILAP anteriores (declarados de interés institucional en 2007, 2009, 2011, 2013, 2016 y 2019) y que fueron evaluados por pares externos en el 2009, nos permite asegurar un séptimo

congreso que pueda aprovechar las sugerencias y evaluaciones internas de los anteriores congresos. Como en todas las versiones del CILAP, se trabajará con sesiones simultáneas coordinadas con especialistas, definidas por el Comité Científico según las áreas temáticas. También se han planteado conferencias plenarias, en la sesión inaugural y durante el desarrollo del congreso a cargo de especialistas nacionales y extranjeros. El sétimo CILAP contará con talleres precongreso en áreas como la investigación cuantitativa, la investigación en el aula, evaluación y medición, entre otras áreas. La temática de estos talleres y la cantidad serán seleccionados por medio de evaluación por pares ciegos al igual que las ponencias.

15. Las sesiones presenciales sincrónicas se realizarán en el edificio de la Facultad de Filosofía y Letras, Campus Omar Dengo y se incluirá la modalidad virtual para aquellas sesiones cuyos participantes no puedan desplazarse a las instalaciones de la universidad. Las conferencias plenarias y públicas se llevarán a cabo en el Auditorio Clodomiro Picado. Esta versión del CILAP contará con todos los protocolos de seguridad y salubridad que requiera la situación país al momento de su realización.

16. Esta sétima edición mantiene el eje temático en estudios literarios debido a la buena recepción que tuvo en el VI CILAP y se desea incorporar permanentemente con el fin de propiciar un congreso enfocado en las múltiples y diversas áreas del saber de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje.

17. Para garantizar el éxito de esta importante iniciativa, será vital la cooperación de otras instancias universitarias como la Rectoría, Rectoría Adjunta, la Vicerrectorías, la Oficina de Comunicación, la Oficina de Relaciones Públicas, la Proveduría Institucional, el Taller de Publicaciones, entre otros.

18. Finalmente, el Congreso representa un esfuerzo en conjunto de las tres áreas de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje y resulta un espacio propicio para poner en diálogo las distintas manifestaciones del saber que proveen tanto nuestros colegas como los de instituciones nacionales e internacionales en las diversas disciplinas presentes en nuestra Escuela como lo son la lingüística, la traducción, la enseñanza de las lenguas, los estudios literarios, entre otras ofreciendo una oportunidad para la actualización al estudiantado a los colegas de las sedes regionales, de otras instituciones de educación superior y quienes actualmente se desempeñan en el Ministerio de Educación Pública.

4. De acuerdo con el estudio de los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, una vez realizado el análisis determina que la solicitud de declaratoria de interés Institucional remitida por la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje con oficio UNA-CO-ELCL-ACUE-507-2021, atiende lo estipulado en la normativa institucional. Por consiguiente, esta Comisión comparte y apoya lo señalado anteriormente ante la importancia y la relevancia de esta actividad académica, y por ende considera que existe fundamento suficiente para realizar la declaratoria de interés institucional.

Además, considera pertinente que el comité organizador coordine oportunamente la divulgación con las instancias y los organismos nacionales pertinentes.

5. Recordar a quienes organizan el evento que la Universidad Nacional, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo Universitario, artículo 119, capítulo XVII sobre la declaratoria de interés institucional, que se apoyará administrativa y materialmente la realización de esta actividad académica, en la medida de las posibilidades institucionales.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL “VII CONGRESO INTERNACIONAL DE LINGÜÍSTICA APLICADA (CILAP)” QUE SE CELEBRARÁ DEL 27 AL 29 DE OCTUBRE DEL 2022, EN MODALIDAD MIXTA CON SESIONES SINCRÓNICAS PRESENCIALES Y SINCRÓNICAS VIRTUALES. ACUERDO FIRME.

III. 5 de octubre de 2021 UNA-SCU-ACUE-258-2021

Acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo 5, inciso 5.5, de la sesión ordinaria celebrada el 30 de setiembre de 2021, acta n° 4055, que dice:

ACEPTACIÓN DEL INFORME DE LABORES Y PRÓRROGA DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA (CEA).

RESULTANDO:

1. El oficio UNA-SCU-ACUE-147-2021, del 14 de junio de 2021, suscrito por el M.Sc. Tomás Marino Herrera, presidente del Consejo Universitario, en donde se nombra al PhD. Esteban Picado Sandí como representante de la Universidad Nacional ante la Comisión de Energía Atómica (CEA), hasta el 30 de setiembre de 2021.
2. El oficio 28-0621, del 30 de junio de 2021, suscrito por la máster Lilliana Solís Díaz, directora General de la Comisión Especial de Energía Atómica de Costa Rica (CEA), en el cual indica que el nombramiento del doctor Esteban Picado Sandí, representante ante la CEA, vence el 30 de setiembre de 2021, por lo que corresponde nombrar el representante por cuatro años, el periodo abarca del 1° de octubre de 2021 al 30 de setiembre de 2025.
3. El oficio UNA-FCEN-OFIC-461-2021, del 16 de setiembre de 2021, suscrito por el PhD. Esteban Picado Sandí, decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, indica que en seguimiento al oficio UNA-SCU-ACUE-147-2021, del 14

de junio de 2021, y en atención al oficio CEA N.º 28-0621, del 30 de junio de 2021, presenta el informe de labores y la postulación para continuar como representante de la Universidad Nacional ante la Junta Directiva de la Comisión de Energía Atómica de Costa Rica (CEA) por el periodo del 1º de octubre de 2021 al 30 de setiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. La Ley Básica de Energía Atómica (Ley n.º 4383) para usos pacíficos, indica que para cumplir los objetivos propuestos en dicha ley se establece la creación de la Comisión de Energía Atómica, la cual según el artículo 4 y 5 se compone de los siguientes criterios:

ARTÍCULO 4º.- La Comisión estará integrada por un delegado de cada una de las instituciones estatales de educación superior universitaria, un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, un delegado del Ministerio de Salud, un delegado del Ministerio de Agricultura y Ganadería y un delegado del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

ARTÍCULO 5º.- Los miembros de la Comisión serán designados por períodos de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Los delegados del Poder Ejecutivo serán de nombramiento del Presidente de la República y el Ministro respectivo. El nombramiento de los restantes corresponderá a la Universidad de Costa Rica.

2. El Reglamento del Consejo Universitario aclara, según el artículo 103, la potestad de ese órgano colegiado para realizar nombramientos en representación de la institución, de acuerdo con el mandato establecido por ley. Dicho artículo señala:

ARTÍCULO 103. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES INSTITUCIONALES ANTE ORGANISMOS E INSTITUCIONES EN DONDE LA UNIVERSIDAD TENGA REPRESENTACIÓN PERMANENTE POR LEY

Cuando se deba nombrar la representación ante un órgano externo, una vez recibida la solicitud, la Comisión de Análisis de Temas Institucionales iniciará el proceso para el nombramiento de conformidad con el procedimiento que establezca el Consejo Universitario.

3. El oficio UNA-FCEN-OFIC-461-2021, del 16 de setiembre de 2021, suscrito por el PhD. Esteban Picado Sandí, decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, presenta el informe de labores y la postulación para continuar como representante de la Universidad Nacional ante la Junta Directiva de la Comisión de Energía Atómica de Costa Rica (CEA) por el periodo del 1º de octubre de 2021 al 30 de setiembre de 2025, e indica en síntesis lo siguiente:

- a) Participación en 90 sesiones ordinarias de Junta Directiva, de las 95 realizadas; en estas se tomaron cerca de setecientos acuerdos. Además, de

todas las sesiones extraordinarias convocadas por la presidencia para abordar diferentes asuntos.

- b) Durante el primer cuatrienio (2013-2017) ocupó cronológicamente los puestos de vocal 1 y luego de secretario de la Junta Directiva y en el segundo periodo (2017-2021) ejerció el puesto de presidente de Junta Directiva.
- c) A lo largo de ese tiempo, ha contribuido a la Comisión de Energía Atómica, y por ende al país, mediante acciones concretas:
 - 1. *Revisión y actualización de instrumentos normativos, de control y de gestión de los recursos que se gestionan a través de la CEA.*
 - 2. *Se brindó asesoría y reflexión sobre temas vinculados al ámbito nuclear, tanto a ministerios, embajadas, Asamblea Legislativa como a la Contraloría General de la República.*
 - 3. *Participación en actividades de divulgación, homenajes, inauguraciones, periodísticos, reconocimientos o debates; todos atinentes o vinculados a temas de tecnología nuclear y usos pacíficos de la energía atómica; tanto para el ámbito nacional como internacional.*
 - 4. *Búsqueda y formalización de instrumentos de cooperación con órganos contrapartes, sean estos nacionales o internacionales, con el fin de ampliar las opciones de aprovechamiento de la tecnología atómica en Costa Rica, abiertos para que posibles interesados puedan acceder a servicios o para el establecimiento de sinergias.*
 - 5. *Fortalecimiento de la gestión institucional en materia de cooperación regional recibida a través del OIEA y del acuerdo regional ARCAL.*

Además, si bien el trabajo es para las organizaciones del Estado interesadas en participar de los servicios y las modalidades de cooperación en temas de energía nuclear, se pudo identificar, a nivel de la Universidad Nacional, algunos hitos del trabajo realizado:

- 1. *En colaboración con AICE se ha construido un buen nivel de coordinación a la hora de emitir comunicaciones e instrucciones para la comunidad universitaria relacionadas a las oportunidades de formación o el acceso a fondos concursable en temáticas de usos pacíficos de la energía atómica. No solamente se tiene una estadística de los proyectistas, sino que se apoya a los interesados en su proceso de postulación o de gestión de donaciones. En este punto es de agradecer y reconocer la voluntad de ayudar y contribución a la UNA que se ha manifestado desde nuestra oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa.*
- 2. *En colaboración con la AICE y la Escuela de Informática, se diseñó un portal informativo titulado Red UPAR: Usos Pacíficos de la Energía Atómica de la Universidad Nacional. Desde este sitio web hemos podido divulgar no sólo la información sobre oportunidades de cooperación, sino de facilitar las instrucciones*

a seguir para aplicar debidamente a estas oportunidades de crecimientos y de fondos concursables. Cabe destacar que esta website se ha convertido en uno de los sitios de mayor cantidad de consultas sobre oportunidades de cooperación nacional e internacional en materia de Usos Pacíficos de la energía atómica. Hoy en día, luego de 5 años cuenta con más de 41 150 visitas registradas.

3. *Consecuentemente, se ha aumentado la participación de instancias de la Universidad Nacional en las oportunidades de cooperación con el OIEA. Pasamos de un periodo de baja participación de la UNA a contar, por ciclo de cooperación, con al menos tres instancias participantes de actividades de capacitación, mesas de discusión, desarrollo de habilidades técnicas, donación de equipos e insumos, asesorías de expertos internacionales, etc. Entre las instancias beneficiadas están: Departamento de Física, Escuela de Química, Escuela de Ciencias Biológicas, Laboratorio de Ambientales, Escuela de Medicina Veterinaria, Escuela de Agricultura (SIC), Vicerrectoría de Investigación, Vicerrectoría de Extensión, Escuela de Relaciones Internacionales, entre otras.*
4. *Al haber tenido la oportunidad de participar en múltiples reuniones técnicas nacionales o internacionales, el nombre de la Universidad Nacional siempre aparece en cada actividad. Si bien participó con diferentes funciones (como presidente, contraparte, nodo, coordinador, representante, etc.), lo cierto es que siempre se constata la instancia de adscripción de la persona, en este caso la Universidad Nacional.*
5. *Aumento de la vinculación de más instancias universitarias en las actividades de promoción, gestión y control de los usos pacíficos de la energía atómica en Costa Rica, tal como ocurre con la Escuela de Relaciones Internacionales, Escuela de Informática o el Departamento de Física.*
4. De acuerdo con el estudio de los miembros de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales y según la información consignada en los considerandos anteriores, se determina:
 - a) Sobre el informe presentado por el PhD. Esteban Picado Sandí, representante de la Universidad Nacional ante la Comisión de Energía Atómica (CEA) hasta el 30 de setiembre de 2021, se considera que cumple satisfactoriamente con los aspectos correspondientes, por lo que se recomienda darlo por recibido.
 - b) La importancia que la Universidad Nacional tenga representación ante organismos e instituciones y debido a la solicitud realizada mediante el oficio 28-0621, del 30 de junio de 2021, suscrito por la máster Lilliana Solís Díaz, directora General de la Comisión Especial de Energía Atómica de Costa Rica (CEA), en el cual indica que el nombramiento del doctor Esteban Picado Sandí como representante ante la CEA, vence el 30 de setiembre de 2021, por lo que corresponde nombrar el representante por cuatro años, el periodo abarca del 1° de octubre de 2021 al 30 de setiembre del 2025 y el

oficio UNA-FCEN-OFIC-461-2021, del 16 de setiembre de 2021, suscrito por el PhD. Esteban Picado Sandí, decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales presenta el informe de labores y la postulación para continuar como representante de la Universidad Nacional ante la Junta Directiva de la Comisión de Energía Atómica de Costa Rica (CEA) es que esta comisión considera pertinente someter a consideración del plenario del Consejo Universitario la prórroga del PhD. Esteban Picado Sandí como representante de la Universidad Nacional ante la Junta Directiva de la Comisión de Energía Atómica de Costa Rica (CEA) por el periodo de 1° de octubre de 2021 al 30 de setiembre de 2025.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A.** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL PHD. ESTEBAN PICADO SANDÍ COMO REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA DE COSTA RICA (CEA). ACUERDO FIRME.
- B.** PRORROGAR EL NOMBRAMIENTO DEL PHD. ESTEBAN PICADO SANDÍ COMO REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ANTE LA COMISIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA (CEA) POR EL PERIODO DEL 1° DE OCTUBRE DE 2021 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2025. ACUERDO FIRME.

**IV. 8 de octubre de 2021
UNA-SCU-ACUE-269-2021**

Acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo 5, inciso 5.3 de la sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2021, acta n° 4057, que dice:

SOLICITUD A LA RECTORÍA DE DAR PRIORIDAD AL APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, QUE REQUIERE EL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO (TEUNA) PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS PENDIENTES DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DEL 2021.

RESULTANDO:

1. El oficio UNA-TEUNA-OFIC-286-2021, del 15 de setiembre de 2021, suscrito por la Mag. Floribeth Rojas Flores, presidenta del Teuna, y dirigido al M.Sc. Tomás Marino Herrera, presidente del Consejo Universitario; mediante el cual solicita al Consejo Universitario que se prioricen algunas competencias propias del Teuna que requieren del apoyo de otras instancias institucionales, particularmente en materia tecnológica y que poseen un alto impacto para la institución.

CONSIDERANDO:

1. El Reglamento del Tribunal Electoral Universitario, artículo 4, establece:

ARTÍCULO 4. ÓRGANOS DE APOYO.

Son órganos auxiliares: la Vicerrectoría de Administración, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC), el Programa Desarrollo de Recursos Humanos, el Programa de Publicaciones e Impresiones, el Archivo Institucional y Correo Institucional, Secciones de Transporte Institucional y Seguridad Institucional del Programa de Servicios Generales, la Asesoría Jurídica, la Oficina de Comunicación, los Decanatos de Facultades, Centros y Sedes Regionales, las Direcciones de Unidades Académicas, Secciones Regionales y Administrativas, los órganos de dirección de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional, el Tribunal de Elecciones Estudiantiles de la Universidad Nacional (TEEUNA), así como cualquier instancia involucrada en un proceso electoral según lo indicado en el presente reglamento.

Estos órganos tendrán la obligación de atender diligentemente las peticiones que en materia electoral les haga el TEUNA dentro del plazo perentorio que éste les fije. El incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones disciplinarias establecidas en el ordenamiento jurídico interno. (Artículo 103 y 104 del Estatuto Orgánico). En casos de urgencia, y a solicitud expresa del Tribunal Electoral, estos órganos de Apoyo resolverán en forma inmediata.

La semana en la cual se efectúa la elección de Rectoría y las dos siguientes en caso de repetición de proceso, las instancias Programa de Publicaciones e Impresiones, la Sección de Transporte Institucional, la Sección de Seguridad Institucional y otras instancias requeridas darán prioridad al desarrollo de este proceso.

Modificado según el oficio SCU-885-2015 publicado como el alcance N.º 3 a la UNA-GACETA 13-2015.

2. La directriz n.º 073-S-MTSS, del 9 de marzo de 2020, emitida por el Ministerio de Trabajo, insta a que las instituciones de la administración pública descentralizada implementen temporalmente, en la medida posible, la modalidad de teletrabajo en sus respectivas instituciones, como medida complementaria y necesaria por la COVID-19, para asegurar la continuidad de los servicios públicos.
3. Los datos del Ministerio de Salud, reflejados en su página oficial al 21 de setiembre de 2021, aseguran que la población meta con el esquema de vacunación completa contra la COVID-19 es de un 46,88%, un 29,72% cuenta con solo una dosis y un 23,39% aún no se ha vacunado. En otras palabras, menos de la mitad de la población meta en el país cuenta con protección inmunológica suficiente contra dicha enfermedad como para retomar actividades de carácter masivo que puedan comprometer la integridad física de las personas.

4. A partir de inicios del mes de setiembre de 2021, según se indica en el sitio web oficial del Ministerio de Salud, el país afronta uno de los puntos más críticos de la pandemia, la “tercera ola” de casos por COVID-19 en Costa Rica; según los datos, al 23 de setiembre, el promedio semanal de casos nuevos se sitúa en 2324 y el promedio semanal de fallecimientos subió a 36 decesos diarios. Además, la cobertura hospitalaria asciende al 100% de su capacidad, lo cual ha generado una afectación significativa en la calidad de los servicios públicos de salud.
5. Ante las vicisitudes generadas por la pandemia de la COVID-19, la recomendación de las autoridades de salud es continuar con el confinamiento y mantener en la mayor medida posible el distanciamiento social.
6. La Mag. Floribeth Rojas Flores, presidenta del Teuna, mediante un correo electrónico del 10 de marzo de 2021, externa la necesidad de una herramienta para la consulta a la Asamblea Plebiscitaria de la UNA, específicamente para las modificaciones al Estatuto Orgánico. Señala que como son varios artículos los que se van a someter a consulta para modificación, lo ideal es que el sistema tenga esas opciones. Añade que sobre dicha herramienta no tienen información para cuándo se estaría desarrollando y que por ello se envió el acuerdo UNA-TEUNA-ACUE-07-2021 (expuesto en audiencia ante el Consejo Universitario). Adicional a lo anterior, se mencionó la herramienta para las asambleas para la elección de la representación administrativa. Sobre ese tema hemos tenido reuniones e invitamos al CGI, la recomendación en la reunión fue solicitarlo externamente”.
7. La Dra. Carolina España Chavarría, presidenta suplente ante el Consejo Universitario, mediante un correo electrónico del 11 de marzo de 2021, dirigido al M.Ed. Francisco González Alvarado, rector, señala que en la audiencia de la CATI que recibió al Teuna y se indicó que “la razón por la cual no se tenía el sistema para realizar la convocatoria de la Asamblea Plebiscitaria y así poder someter a votación si ese tribunal seguiría con la competencia disciplinar de autoridades electas, era que no entraba dentro de las prioridades del CETI.” Además, aclara que según la conversación con el M.Sc. Axel Hernández Vargas, director de DTIC, esta dirección no tiene una solución y difícilmente podrían atenderlo sin cambiar las prioridades definidas en el CETI.

Finalmente, la doctora España Chavarría indica que, de no existir el sistema supracitado, el Consejo Universitario no puede continuar con la tarea de publicitar la propuesta de modificación del artículo 95, del Estatuto Orgánico,

ARTÍCULO 95. TRÁMITE DE DENUNCIAS DE DESTITUCIÓN DE AUTORIDADES ELECTAS

Toda denuncia que se haga en contra de alguna autoridad electa en un proceso electoral, debe conocerla el Tribunal Electoral Universitario. Si cumplido el debido proceso, este órgano declara que existe fundamento jurídico, traslada a la asamblea correspondiente el expediente para que

esta tome la decisión definitiva. Para la destitución son necesarios dos tercios de los votos del total de sus integrantes. El Consejo Universitario determina, en el reglamento respectivo, el procedimiento que se sigue para el trámite y resolución de las denuncias.

Lo anterior debido a que la norma establece que un mes después de concluido el proceso publicitario debe de realizarse la respectiva votación para determinar si la competencia disciplinar la mantiene el Teuna o no.

8. El oficio UNA-TEUNA-OFIC-286-2021, del 15 de setiembre de 2021, suscrito por la Mag. Floribeth Rojas Flores, presidenta del Teuna, solicita al Consejo Universitario que interponga sus buenos oficios para tener respuestas de los requerimientos tecnológicos necesarios para cumplir con diversos procesos electorales, en consideración de lo apremiante de cada actividad y el impacto que tiene para la institución. En ese sentido, la máster Rojas Flores expone las siguientes actividades que deben:

Realización de la asamblea de funcionarios administrativos para la elección de la representación administrativa.

Es apremiante la realización de esta asamblea debido a que la representación administrativa ante la Asamblea de Representantes de la UNA se venció el 28 de febrero de 2021. De conformidad con el Reglamento para la Elección de la Representación Administrativa, el Teuna es quien dirige y fiscaliza la asamblea para la elección de la representación administrativa, la Vicerrectoría de Administración es la instancia encargada del apoyo logístico y presupuestario; necesario para efectuar las elecciones y la Dirección de Tecnologías, Información y Comunicación es la instancia responsable de proporcionar los medios electrónicos, así como del sistema para el registro y conteo de votos.

Tal y como lo mencionó la Vicerrectora de Administración mediante oficio UNA-VADM-OFIC-1216-2021 de fecha 21 de julio de 2021, se han realizado varias gestiones para llevar a cabo la asamblea, sin embargo; no ha sido posible contar con una alternativa que permita al Teuna convocar a dicha asamblea.

Dadas las condiciones de pandemia actuales, la posibilidad de realizar la asamblea sería a través de medios virtuales y digitales, y para ello se requiere un conjunto de herramientas tecnológicas que permita convocar a aproximadamente 1500 personas funcionarias, donde se garantice la simultaneidad de la información e interacción, tener control del quórum, la postulación y presentación de candidatos y la votación de acuerdo con la normativa vigente para la elección.

El sistema que ha desarrollado la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar (citado en el oficio UNA-VADM-OFIC-1216-2021) fue probado por esa

Facultad para asambleas con grupo menores a 100 personas, utilizando paralelamente la plataforma Zoom Pro; no obstante, la Dirección de Tecnologías, Información y Comunicación no ha avalado el uso de ese sistema y además no se cuenta con una plataforma paralela que permita convocar a la cantidad de personas que conforman el padrón de funcionarios administrativos de la UNA.

Sobre el tema del desarrollo del sistema los compañeros de la Dirección de Tecnologías, Información y Comunicación en las reuniones realizadas han manifestado la imposibilidad de desarrollarlo, dado que ya hay proyectos previamente priorizados.

Acerca del tema para el desarrollo del sistema tecnológico, los profesionales encargados de la Dirección de Tecnologías, Información y Comunicación en las reuniones de coordinación y discusión de una solución para llevar a cabo la asamblea han manifestado la imposibilidad de desarrollarlo dado que tienen otros proyectos de mayor prioridad.

Cabe señalar que la importancia de la realización de la asamblea para la elección de la representación administrativa radica en las funciones que tiene la Asamblea de Representantes, artículo 29 del Estatuto Orgánico.

Realización de consulta a la asamblea universitaria sobre las modificaciones al Estatuto Orgánico.

El Teuna en seguimiento al Alcance N.º 4 a la UNA-GACETA N.º 13-2020 al 18 de setiembre de 2020, comunicado mediante consecutivo UNA-SCU-ACUE-199-2020, de fecha 18 de setiembre de 2020, relacionado con las propuestas de modificación parcial al Estatuto Orgánico (entre ellas el artículo 95), ha manifestado la necesidad de contar con la herramienta tecnológica para realizar la consulta a la asamblea universitaria, una vez que el Consejo Universitario solicite la programación.

Módulo para el levantamiento de requisitos en el sistema de votación electrónica.

Sobre este tema, la Dirección de Tecnologías, Información y Comunicación ha dado atención mediante una solución temporal, mediante la cual el Teuna durante este año ha realizado satisfactoriamente cuatro procesos de levantamiento de requisitos.

Está pendiente aún el desarrollo de una solución permanente que permita darle continuidad a un proceso sin tener que depender de la configuración diferenciada cada vez que se presente una solicitud.

Fiscalización de asambleas plebiscitarias de funcionarios administrativos para la elección de la representación administrativa ante la asamblea de unidades, facultades, secciones, centros y sedes.

De acuerdo con el Reglamento para la Elección de la Representación Administrativa, el Teuna tiene la competencia de fiscalizar las asambleas que se realicen para la elección de la representación administrativa en las asambleas de las diferentes instancias universitarias. Además, la votación electrónica debe ser administrada por el Teuna.

El Teuna, desde el año 2020, en aras de que las asambleas de unidades, facultades, centros, secciones y sedes cuenten con la representación administrativa y puedan atender sus funciones Estatutarias, ha venido fiscalizando las asambleas. Para el proceso de fiscalización ha utilizado herramientas tecnológicas como el Zoom.us y los formularios de Google para las votaciones. El proceso ha sido aprobado por los asambleístas y siguiendo la normativa respectiva. Cabe destacar que la configuración para la votación se realiza en el momento de la ejecución de la asamblea, por lo que de manera manual se tienen que ir incluyendo uno a uno los nombres de las personas postulantes; asimismo, el procesamiento de los resultados también se hace manual, para lo cual se debe disponer de un tiempo bastante amplio, situación que además genera inconformidad en los asambleístas por la espera.

9. De acuerdo con el estudio de los miembros de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales, es de suma importancia destacar que, la competencia en materia electoral recae única y exclusivamente en el Teuna, órgano de desconcentración máxima en materia electoral; por consiguiente, ante la necesidad de contar con el sistema de votación electrónico para los procesos electorales pendientes, según la programación del 2021, es urgente el apoyo de los órganos auxiliares y cualquier otra instancia involucrada en un proceso electoral, tal como se establece en el Reglamento del Tribunal Electoral Universitario, artículo 4.
10. La Comisión de Análisis de Temas Institucionales insta al Teuna para que concrete la programación para el 2021, con el fin de evitar rezagos en los procesos electorales pendientes, establecidos en el considerando 8, con la finalidad de garantizar la institucionalidad plena, mediante la colaboración de todas las autoridades ejecutivas y las instancias técnicas correspondientes. Por consiguiente, para dicha labor, valoran oportuno respaldar al Teuna con el cumplimiento de sus funciones y declarar prioritaria la ejecución de los procesos programados; así se consolida un esfuerzo interinstitucional para que, de acuerdo con su importancia, se agilicen estos procesos.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A.** REITERAR A LA RECTORÍA LA IMPORTANCIA DE DAR PRIORIDAD AL APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL TRIBUNAL UNIVERSITARIO (TEUNA) PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS PENDIENTES, DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DEL 2021, SEGÚN LO PERMITAN LAS MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y ATENCIÓN A LA DISPOSICIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO LAS CIRCUNSTANCIAS DADAS POR LA CONTINGENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19.
- B.** SOLICITAR AL MED. FRANCISCO GONZÁLEZ ALVARADO, RECTOR, QUE PRESENTE UN INFORME, A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SOBRE LAS ACCIONES Y LAS ESTRATEGIAS POR EJECUTAR PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS PENDIENTES, SEGÚN LA PROGRAMACIÓN DEL TEUNA Y EN ACATAMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE BIOSEGURIDAD Y SEGURIDAD ELECTORAL REQUERIDOS, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y ATENCIÓN A LA DISPOSICIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ACUERDO FIRME.
- C.** SOLICITAR AL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE, CON EL APOYO DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, REALICE LOS PROCESOS PENDIENTES, SEGÚN LA PROGRAMACIÓN DEL 2021, DEBIDO A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA COVID-19 Y EL REQUERIDO AJUSTE DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS. ACUERDO FIRME.
- D.** SOLICITAR A LA MÁSTER FLORIBETH ROJAS FLORES, PRESIDENTA DEL TEUNA, QUE PRESENTE UN INFORME, A MÁS TARDAR EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021, SOBRE LAS ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN Y PLANIFICACIÓN REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS PENDIENTES POR PARTE DEL TEUNA, SEGÚN LA PROGRAMACIÓN DEL 2021, CONGRUENTES CON LOS PRINCIPIOS DE BIOSEGURIDAD Y SEGURIDAD ELECTORAL REQUERIDOS. ACUERDO FIRME.
- E.** COMUNICAR LA DISPOSICIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ATENDER LAS EVENTUALES PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN NORMATIVA REMITIDAS POR EL TEUNA. ACUERDO FIRME.
- F.** COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. ACUERDO FIRME.

**V. 11 de octubre de 2021
UNA-SCU-ACUE-272-2021**

Acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo 3, inciso 3.1 de la sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2021, acta n° 4058, que dice:

RENUNCIA DEL DR. WILLY CASTRO GUZMÁN, MIEMBRO ADMINISTRATIVO PROPIETARIO DEL TRIBUNAL UNIVERSITARIO DE APELACIONES.

RESULTANDO:

1. El acuerdo UNA-SCU-ACUE-282-2020, del 26 de noviembre de 2020, suscrito por el M.Sc. Tomás Marino Herrera presidente del Consejo Universitario, donde se transcribe el acuerdo, según el artículo IV, inciso III, de la sesión ordinaria del 26 de noviembre de 2020, acta n.º 3974, que en su por tanto C. indica:

C. NOMBRAR AL DR. WILLY CASTRO GUZMÁN COMO MIEMBRO ADMINISTRATIVO PROPIETARIO, EN EL TRIBUNAL UNIVERSITARIO DE APELACIONES POR UN PRIMER PERIODO, DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023. ACUERDO FIRME.

2. El oficio UNA-TUA-ACUE-002-2021, del 9 de setiembre de 2021, suscrito por el Dr. Álvaro Mora Espinoza, presidente del Tribunal Universitario de Apelaciones (TUA), donde comunica la renuncia del Dr. Willy Castro Guzmán al cargo de miembro administrativo propietario y se realiza la solicitud, al Consejo Universitario, del nombramiento de una persona miembro administrativo titular.

CONSIDERANDO:

1. El oficio UNA-TUA-ACUE-002-2021, del 9 de setiembre de 2021, mediante el cual se solicita el nombramiento de una persona miembro administrativo y se justifica nombrar a la M.Sc. Patricia Bolaños Rojas, miembro suplente administrativa en el TUA.
2. En la nota adjunta del 2 de setiembre de 2021, suscrita por el Dr. Willy Castro Guzmán, remite la renuncia como miembro propietario del Tribunal Universitario de Apelaciones por razones de salud y situaciones de índole familiar que requieren su atención.
3. La Comisión de Análisis de Temas Institucionales determina que:
 - a) Se recomienda aceptar la renuncia del Dr. Willy Castro Guzmán, por las razones expresadas.
 - b) Ante la renuncia del Dr. Castro Guzmán, corresponde la solicitud planteada en el oficio UNA-TUA-ACUE-002-2021 para realizar el nombramiento de un

miembro administrativo propietario ante el Tribunal de Apelaciones Universitario.

- c) No existe ninguna normativa que faculte a este órgano el cambio de nombramiento de un miembro suplente a miembro propietario, por tanto, lo que corresponde es la solicitud del respectivo concurso.
- d) La persona miembro administrativo suplente está facultada a presentar sus atestados para ocupar el cargo de propietaria, ante el concurso correspondiente, si así lo tiene a bien.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A.** ACEPTAR LA RENUNCIA DEL DR. WILLY CASTRO GUZMÁN, MIEMBRO ADMINISTRATIVO PROPIETARIO DEL TRIBUNAL UNIVERSITARIO DE APELACIONES. ACUERDO FIRME.
- B.** SOLICITAR A LA COMISIÓN DE ANÁLISIS DE TEMAS INSTITUCIONALES QUE REALICE LAS GESTIONES RESPECTIVAS PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO PROPIETARIO ANTE EL TRIBUNAL UNIVERSITARIO DE APELACIONES. ACUERDO FIRME.

VI. 19 de octubre de 2021 UNA-SCU-ACUE-280-2021

Acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo 4, inciso 4.3 de la sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2021, acta n° 4059, que dice:

NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ANTE EL COMITÉ INTERSECTORIAL REGIONAL (CIR) AMBIENTE HEREDIA.

RESULTANDO:

1. El oficio SINAC-ACC-OH-CIR-001-2021, del 25 de junio de 2021, suscrito por la Ing. Meryll Arias Quirós, coordinadora del Comité Intersectorial Regional (CIR) Ambiente Heredia, quien solicita el nombramiento de un representante definitivo de la UNA para el CIR Ambiente Heredia.
2. El oficio UNA-R-OFIC-1470-2021, 12 de julio de 2021, suscrito por el M.Ed. Francisco González Alvarado, rector, en el cual remite el oficio SINAC-ACC-OH-CIR-001-2021, del 25 de junio de 2021, suscrito por la Ing. Meryll Arias Quirós, coordinadora, CIR Ambiente Heredia, quien solicita el nombramiento de un representante definitivo de la UNA para el CIR Ambiente Heredia.
3. El oficio UNA-CATI-SCU-ACUE-122-2021, del 19 de agosto de 2021, suscrito por el M.Sc. Steven Oreamuno Herra, coordinador de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales (CATI), mediante el cual solicita a la Rectoría proponer a

una persona como representante de la Universidad Nacional ante el Comité Intersectorial Regional (CIR) Ambiente Heredia.

4. El oficio UNA-CATI-SCU-ACUE-123-2021, del 27 de agosto de 2021, suscrito por el M.Sc. Steven Oreamuno Herra, coordinador de la CATI, mediante el cual solicita a la Rectoría que en adición a lo indicado en el oficio UNA-CATI-SCU-ACUE-122-2021, del 19 de agosto de 2021, se adjunte un plan de trabajo a la postulación de la persona que representará a la Universidad Nacional ante el Comité Intersectorial Regional (CIR) Ambiente Heredia.
5. El oficio UNA-R-OFIC-2007-2021, del 30 de setiembre de 2021, suscrito por el M.Ed Francisco González Alvarado, rector, mediante el cual propone a la máster María Chaves Villalobos como representante de la Universidad Nacional ante el Comité Intersectorial Regional (CIR) Ambiente Heredia.
6. La nota del 27 de setiembre de 2021, suscrita por la máster María Chaves Villalobos, académica del Instituto de Estudios Sociales en Población (Idespo), sobre su interés y disponibilidad para representar a la Universidad Nacional ante el Comité Intersectorial Regional (CIR) Ambiente Heredia.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Ejecutivo n.º 39453-MP-PLAN, Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos Regionales de Desarrollo, en el artículo 17 sobre “las funciones de los Comités Intersectoriales Regionales”, el inciso a) establece: “Articular políticas que involucren las instituciones representadas”.
2. Según el artículo 16, de la Integración de los Comités Intersectoriales Regionales. Los Comités Intersectoriales Regionales de Consejos Regionales de Desarrollo (Coredes) se integrarán en las regiones con los representantes de mayor jerarquía de las instituciones, esto en consideración de los sectores establecidos oficialmente a nivel nacional en el Decreto Ejecutivo n.º 38536-MP-PLAN; estos se reunirán al menos una vez al mes y en forma extraordinaria cuando sean convocados por su coordinador.

En el caso del Comité Intersectorial de Empleo y Desarrollo Productivo deberá sesionar al menos una vez bimensualmente. Las coordinaciones de los Comités Intersectoriales Regionales serán ejercidas por las siguientes instituciones:

- a) Social: Instituto Mixto de Ayuda Social.
- b) Empleo y Desarrollo Productivo: Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- c) Ambiental: Ministerio de Ambiente y Energía.
- d) Infraestructura: Ministerio de Obras Públicas y Transporte
- e) Identidad, Cultura y Deportes: Ministerio de Cultura.

El Coredes, en concordancia con las condiciones específicas de cada región deberá incorporar como parte de su estructura a los Comités Sectoriales

Regionales que hayan sido establecidos en la región con anterioridad a este Decreto Ejecutivo.

3. El artículo 17, del Decreto Ejecutivo N.º 39453-MP-PLAN, señala las siguientes funciones de los Comités Intersectoriales Regionales:
- a) *Articular políticas que involucren las instituciones representadas.*
 - b) *Coordinar la programación, ejecución y seguimiento de acciones regionales del PND.*
 - c) *Participar en la elaboración, actualización y ejecución del PRD*
 - d) *Elaborar propuestas de programas, proyectos y acciones de desarrollo viables política y financieramente, en coordinación con MIDEPLAN, de conformidad con lo establecido en los PRD*
 - e) *Generar condiciones para la implementación regional sobre los programas y proyectos sectoriales de inversiones y operaciones que deben ser ejecutados por las instituciones públicas*
 - f) *Establecer mecanismos de trabajo para la atención de temas específicos de su competencia.*
 - g) *Servir de soporte técnico al COREDES*
 - h) *Atender la convocatoria de las Direcciones Regionales de MIDEPLAN para coordinar el soporte técnico para el COREDES.*
 - i) *Promover la eficiencia en los servicios públicos.*
 - j) *Emprender cualquier otra acción que corresponda, de acuerdo con sus potestades como órgano público.*

4. La persona propuesta por la Rectoría es la máster María Chaves Villalobos, académica del Idespo, quien cuenta con un Bachillerato en Química de la Universidad Nacional (2011), una maestría en Ciencias con Énfasis en Gestión y Estudios Ambientales de la Universidad Nacional (2015) y es miembro activa del Colegio Profesional de Químicos desde el 26 de octubre de 2012.

Labora en la Universidad Nacional desde el 01 de julio de 2008, donde ha tenido nombramientos consecutivos a plazo fijo.

Actualmente, trabaja en procesos de investigación y extensión en problemáticas ambientales con un trasfondo social, en el Instituto de Estudios Sociales en Población (Idespo); específicamente en el Programa Horizontes Ambientales. Es docente en la Escuela de Ciencias Ambientales, imparte cursos sobre soluciones para problemas ambientales asociado con aguas residuales, cambio climático y manejo de conflictos socioambientales.

Cuenta en su haber con varios cursos de especialización y publicaciones en su ámbito de acción.

5. Con respecto al plan de trabajo, mediante nota del 27 de setiembre de 2021, remitida al M.Ed Francisco González Alvarado, rector; la máster María Chaves Villalobos señala:

No estoy entregando el plan de trabajo, ya que no es correcto que lo elabore de forma unilateral, pues es prioritario conocer los objetivos planteados por la comisión para los años venideros y de esta manera ver como vincular la visión de la comisión y de la UNA.

6. Una vez verificados los atestados de la máster María Chaves Villalobos, la Comisión de Análisis de Temas de Institucionales, acoge la postulación propuesta por la Rectoría y reconoce la importancia que tiene para la institución contar con una representante ante el Comité Intersectorial Regional (CIR) Ambiente Heredia.
7. A partir de los anteriores considerandos, la Comisión de Análisis de Temas Institucionales recomienda al plenario del Consejo Universitario someter a votación el nombramiento de la máster María Chaves Villalobos como representante de la Universidad Nacional ante el Comité Intersectorial Regional (CIR) Ambiente Heredia, por un período de dos años con posibilidad de reelección por dos períodos consecutivos, aplicado de forma supletoria de conformidad con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo n.º 39453-MP-PLAN, artículo 9, Integración de la Asamblea General del Coredes, por ser omiso a la norma de un plazo particular para el nombramiento ante el Comité Intersectorial Regional (CIR).

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. NOMBRAR A LA MÁSTER MARÍA CHAVES VILLALOBOS, ACADÉMICA DEL IDESPO, COMO REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ANTE EL COMITÉ INTERSECTORIAL REGIONAL (CIR) AMBIENTE HEREDIA, POR UN PERÍODO DE NOMBRAMIENTO DE 2 AÑOS, A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021 HASTA EL 14 DE OCTUBRE DE 2023, CON POSIBILIDAD DE REELECCIÓN POR DOS PERÍODOS CONSECUTIVOS, APLICADO DE FORMA SUPLETORIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO EJECUTIVO N.º 39453-MP-PLAN, ARTÍCULO 9, INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL COREDES, POR SER OMISO A LA NORMA DE UN PLAZO PARTICULAR PARA EL NOMBRAMIENTO ANTE EL COMITÉ INTERSECTORIAL REGIONAL (CIR). ACUERDO FIRME.

**VII. 19 de octubre de 2021
UNA-SCU-ACUE-282-2021**

Acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo 4, inciso 4.5 de la sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2021, acta n° 4059, que dice:

DISTINCIÓN DOCTORADO *HONORIS CAUSA* DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA EL COMPOSITOR DE CALIPSO, EL SEÑOR WALTER GAVITT FERGUSON BYFIELD.

RESULTANDO:

1. La nota del 4 de octubre de 2021 donde los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional: M.A. Miguel Calderón Fernández, Dra. Jeannette Valverde Chaves, Dra. Carolina España Chavarría, Br. Ruth Víctor Peña, Srita. María Clareth Calderón Monge, M.Sc. Esteban Araya Salazar y Sr. Augusto Guerrero Urbina, proponen la distinción Doctorado *Honoris Causa* de la Universidad Nacional para el compositor de calipso (*calypso* o *kalipso*) Walter Gavitt Ferguson Byfield.
2. El acuerdo UNA-SCU-CATI-144-2020, del 6 de octubre de 2021, suscrito por el M.Sc. Steven Oreamuno Herra, coordinador de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales, mediante el cual se nombra a la Comisión Especial integrada por los representantes académicos M.A. Miguel Calderón Fernández (coordinador) y la Dra. Carolina España Chavarría, así como también la representante estudiantil María Clareth Calderón Monge para valorar la propuesta de distinción Doctorado *Honoris Causa* de la Universidad Nacional al compositor del género calipso, el Sr. Walter Gavitt Ferguson Byfield.
3. La nota del 30 de setiembre de 2021, suscrita por el compositor costarricense Manuel Monestel, donde se refiere a la trayectoria musical del compositor de género calipso, el Sr. Walter Gavitt Ferguson Byfield, y la trascendencia de su legado.
4. En el taller de trabajo realizado por los miembros de la Comisión Especial, el 6 de octubre de 2021, los miembros de la Comisión Especial proponen la distinción Doctorado *Honoris Causa* de la Universidad Nacional para el compositor del género calipso, el Sr. Walter Gavitt Ferguson Byfield, y elevan al plenario el respectivo dictamen para su análisis y eventual aprobación.

CONSIDERANDO:

1. El Reglamento para la Tramitación de Reconocimientos (Premios y Distinciones) que Otorga la Universidad Nacional regula el otorgamiento del Doctorado *Honoris Causa* y establece, en los artículos 3 y 5, lo siguiente:

ARTÍCULO 3. NATURALEZA DE LA DISTINCIÓN O RECONOCIMIENTO.

- a. *Doctorado Honoris Causa: Doctorado honoris causa: Es la máxima distinción que concede la Universidad Nacional. Es un título honorífico, no equivalente al Doctorado Académico, que concede la Universidad a personas eminentes que destaquen de manera singular en el campo de la investigación, de la docencia, de la extensión, en el cultivo de las Ciencias, las Artes y de las Letras, o en aquellas actividades que tuviesen una repercusión notoria e importante en el terreno científico, artístico, cultural, tecnológico o social, tanto a nivel nacional como internacional. En el caso de reconocimiento a*

personas físicas, esta distinción podrá otorgarse *in memoriam*. (Art. 3 inciso a.)”.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS PARA OBTENER LA DISTINCIÓN O RECONOCIMIENTO

- a. **Doctor Honoris Causa:** *El candidato no podrá ser funcionario en ejercicio de la Universidad Nacional. Deberá, asimismo, existir una vinculación comprobable con la Universidad Nacional o su entorno social. En ausencia de ésta –y siempre con carácter excepcional- podrán proponerse para la distinción candidatos que por su prestigio nacional o internacional justifiquen asociar su nombre al de la Universidad Nacional de Costa Rica.*
2. La nota del 30 de setiembre de 2021, suscrita por el compositor costarricense Manuel Monestel donde indica que “por 40 años ha estudiado, promovido y grabado la música del Walter Ferguson Byfield”. El aporte del músico calypsonian (*calypsonian*), aclara Monestel, “contribuye al fortalecimiento de nuestra cultura popular y al desarrollo de una conciencia más amplia en la población sobre su pertinencia e importancia”. La Universidad Nacional, en el análisis del legado musical del Sr. Ferguson Byfield, afirma, “será fundamental en la lucha por reforzar nuestras identidades nacionales en un país donde muchas veces se invisibilizan y se marginan”.
3. La postulación se fundamenta en los siguientes argumentos:

Algunos datos biográficos de Walter Ferguson Byfield

Walter Gavitt Ferguson Byfield, nombrado el “El Rey del Calypso”, por sus vecinos en el hermoso pueblo costero de Cahuita, quienes lo reconocen como el más grande representante de la auténtica expresión musical de su gente y parte esencial de la identidad cultural que les caracteriza, preserva el legado histórico y cultural de la población afrocaribeña a través de su ritmo caribeño.

Hoy, con más de 100 años de vida, el músico de calipso, el Sr. Ferguson Byfield, goza de reconocimiento nacional e internacional por su amplia colección discográfica, que le hizo merecedor del Premio Nacional al Patrimonio Cultural Inmaterial Emilia Prieto Tugores 2017, reconocimiento otorgado por el Gobierno de la República, a través del Ministerio de Cultura y Juventud, por su destacado rol en reivindicar la cultura afrocostarricense a través de su composición, interpretación y transmisión musical caracterizada por su creatividad y sensibilidad social, con la que comparte las historias de su amado pueblo, multiétnico y pluricultural, y del inglés criollo limonense que caracteriza la cultura caribeña de Costa Rica.

Sin duda alguna, el Sr. Ferguson Byfield, también conocido popularmente como Mr. Gavitt, es el máximo representante costarricense del género

musical calipso. Nació en Guabito, Panamá, el 7 de mayo de 1919 y cuando solo era un pequeño se trasladó a Cahuita, pueblo ubicado en la provincia de Limón, Costa Rica.

Lastimosamente, y como resultado de las limitaciones que en su momento se tuvieron, no es posible contar con registros certeros de las composiciones realizadas por el artista; sin embargo, él mismo calcula que, además de “One Pant Man”, “Callaloo”, “Black Man Food”, “Cabin in the Water”, “Cahuita is a Beautiful Place” y “G-O-O-D”, debe haber compuesto alrededor de 150 calypsos en su vida.

Entre las composiciones del reconocido músico destacan, además de las anteriormente señaladas, “Calypsos of Costa Rica” (su primera producción que estuvo a cargo de Smithsonian Folkways Recordings, en 1982, la cual no se promocionó en Costa Rica); posteriormente, en 1986, el Ministerio de Cultura y Juventud editó un disco titulado “Calypsos del Caribe de Costa Rica: Walter Gavitt Ferguson”. Más adelante, en 2003 se realizó la producción “Babylon” y en 2004 llegó “Dr. Bombodee”, ambas con el sello de Papaya Music, las cuales se pueden escuchar en la plataforma de música Spotify.

En el 2019, al cumplir 100 años de vida, 23 músicos y artistas de 16 países de América Latina, Estados Unidos, Irlanda y África grabaron un disco con obras del Sr. Ferguson Byfield, celebrando así el centenario de su nacimiento y el Día Nacional del Calipso. Dicha producción lleva el nombre de “100 Years of Calypso Walter Ferguson”, álbum liderado por el músico e investigador costarricense Manuel Monestel. Dicho álbum no tiene parangón en la historia de la música nacional en tanto, ningún otro compositor de música popular costarricense ha sido reconocido, valorado e interpretado por tantos músicos de renombre a nivel mundial.

En la presentación del álbum supracitado participaron figuras de la música, integrantes de grupos y solistas tales como: Cantoamérica, Editus, MasterKey, Guadalupe Urbina, Mario Ulloa, Debora Dixon, Daniel Solano, Felipe Fournier, Manuel Montero, y figuras latinoamericanas, europeas, y estadounidenses como: Jorge Drexler de Uruguay, Inti Illimani de Chile, Perota Chingó de Argentina, Patricia Saravia de Perú, Jermaine Vásquez, Rómulo Castro y Beachers de Panamá, Lenchito Sax de Honduras, Oscar Molina de El Salvador, DNA Urbano y Leandro Maia de Brasil, Aindrias de Staic de Irlanda, Devon Seal de Trinidad y Tobago, Bulpik de Haití, Claudia Valentina con Flor de Toloache de Estados Unidos y Marcel Padey de Benin.

A criterio del músico, investigador y compositor costarricense Manuel Monestel, “la ductilidad, y universalidad de la obra del maestro del calipso, es lo que permite que sea interpretada de formas múltiples en lenguas y

estilos musicales diversos, para quedar grabada en la memoria popular por al menos cien años más” (Semanao Universidad, mayo, 2019).

El maestro Ferguson Byfield es el autor de Cabin in the Wata, Callaloo, Carnaval Day y muchas otras canciones en las cuales retrata la vida de las aldeas de la vertiente Caribe costarricense. Su música llega al Valle Central de Costa Rica y motiva a muchos artistas a interpretarla desde una versión urbana sin perder la esencia de lo original, es así como artistas de la calidad de Manuel Monestel y Cantoamérica se enamoran del calipso y lo incluyen en su repertorio desde la década de 1980.

4. Producción musical

- a) En 1982, “Calypsos of Costa Rica”, su primera producción que estuvo a cargo de Smithsonian Folkways Recordings.
- b) En 1986, el Ministerio de Cultura y Juventud editó un disco titulado “Calypsos del Caribe de Costa Rica: Walter Gavitt Ferguson”.
- c) En 2003, se realizó la producción “Babylon”.
- d) En 2004, llegó “Dr. Bombodee” (las dos últimas con el sello de Papaya Music).

Además, cabe destacarse que, como parte de la celebración de sus 100 años de vida, las principales obras de Ferguson Byfield son grabadas en un álbum con múltiples intérpretes de América Latina, África, Europa y Estados Unidos, y “manifiesta lo universal de la obra de Walter Ferguson, su ductilidad que le permite ser interpretada de formas múltiples en lenguas y estilos musicales diversos. Este es un homenaje a un gran creador musical y a su obra que quedará grabada en la memoria popular por al menos cien años más” (Manuel Monestel):

- 1) Cahuita is a Beautiful Place. Editus con Manuel Monestel (Costa Rica)
- 2) Caroline. Kawe Calypso (Costa Rica)
- 3) Everybody running to the Carnaval. Inti Illimani (Chile)
- 4) Black Man Food. Deborah Dixon (Costa Rica/Argentina)
- 5) Tacuma and Anansy’s Party Patricia Saravia (Perú)
- 6) Going to Bocas Beachers (Panamá)
- 7) Rumba de Cahuita. Perotá Chingó (Argentina)
- 8) Inflation. Boulpik (Haití)
- 9) Long Tongue Man. Leandro Maia (Brasil)
- 10) Good day. Aindrias de Staic (Irlanda)
- 11) Take out your Say Spree. Manuel Montero (Costa Rica/ España)
- 12) Cabin in the Wata. DNA Urbano (Brasil)
- 13) Calaloo. Jorge Drexler (Uruguay)
- 14) No Bother to Cry Rómulo Castro y el Grupo Tuirá con Jermaine Vásquez
A. "El Maine Lion" /(Panamá)
- 15) G.O.O.D. Centroamérica con MasterKey (Costa Rica)
- 16) John Crow Say. Guadalupe Urbina (Costa Rica)
- 17) On Carnaval Day. Lenchito Sax (Honduras)
- 18) Glamour Gal. Devon Seale (Trinidad y Tobago)

- 19) Land Lady. Marcel Padey (Benin)
- 20) Dr. Bombodee. Infibeat (Costa Rica)
- 21) Going to Bocas. Manuel Obregón (Costa Rica)
- 22) Serenade Claudia Valentina con Flor de Toloache (Estados Unidos)
- 23) Man Work for Money. Os.

6. Sobre el aporte cultural

1. El músico Ferguson Byfield se ha destacado al reivindicar la cultura afrocostarricense a través de su composición, interpretación y transmisión musical caracterizada por su creatividad y sensibilidad social, en la cual no solo comparte las historias de su amado pueblo, multiétnico y pluricultural, sino también el inglés criollo limonense que caracteriza la cultura caribeña de Costa Rica.

7. Distinciones y reconocimientos:

1. Su amplia colección discográfica le hizo merecedor del **Premio Nacional al Patrimonio Cultural Inmaterial Emilia Prieto Tugores 2017**, reconocimiento otorgado por el Gobierno de la República, a través del Ministerio de Cultura y Juventud.
2. En 2018, la Asamblea Legislativa de Costa Rica declara el 7 de mayo como Día Nacional del Calipso en honor a la fecha de nacimiento de Walter Gavitt Ferguson Byfield.
3. La Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica le otorga el premio Ricardo Mora, en el 2009, por su labor de toda una vida como compositor.

8. Participación y colaboraciones en otros países:

En la difusión y la grabación de su música se involucran cantantes de muchos países del mundo, posicionando el calipso costarricense como un género musical de mucha aceptación y características propias, con un lenguaje particular de la provincia de Limón, lo cual le da un carácter universal.

9. Vinculación con la Universidad Nacional

La Universidad Nacional, en su artículo 3, inciso a), recurre al diálogo de saberes y al respecto indica que “el conocimiento procedente de culturas y prácticas históricas seculares contribuye, junto con las fuentes y los procesos propios de creación de conocimiento, al desarrollo del quehacer académico universitario”. Esto nos lleva a valorar e integrar a la cultura universitaria la contribución del Sr. Walter Gavitt Ferguson Byfield y ampliar los horizontes culturales del quehacer universitario al integrar una manifestación cultural propia de la provincia de Limón a nuestra cultura universitaria, el calipso con su manifestación lingüística; este vínculo del Sr. Ferguson con la Universidad Nacional se sustenta en el preámbulo de nuestro Estatuto Orgánico, al decir que la Universidad “honra la libertad, la diversidad, la búsqueda de la verdad y la sustentabilidad natural y cultural” (p. 17).

4. La Comisión Especial, después del análisis de los atestados del compositor el Sr. Walter Gavitt Ferguson Byfield y en virtud de su aporte cultural a Costa Rica y el mundo mediante su distinguida trayectoria y aportes con su obra y composición musical en el género calipso, el cual ha sido promovido y cultivado por el músico el Sr. Ferguson Byfield. Aunado a lo anterior, esto ha dado a conocer la identidad nacional y dignificado la cultura tanto de la provincia como de todo Costa Rica.

A lo largo de este análisis queda claro que el aporte del Sr. Ferguson Byfield a la cultura nacional ya ha sido reconocido mediante diferentes distinciones desde la Asamblea Legislativa, el Ministerio de Cultura, la Asociación de Compositores y Autores Musicales (ACAM) y la comunidad artística nacional e internacional; lo cual es más notorio cuando se resalta que el calipso es identidad costarricense y tiene una diferenciación con su mismo género en otras comunidades caribeñas; por tanto, es el estilo, el lenguaje propio, lo cadencioso que el Sr. Ferguson Byfield le imprime a su composición, un giro melódico que va más allá de lo musical y llega a sentirse lo “espiritual” en sus frases musicales.

Sin duda alguna, el maestro Ferguson Byfield deja un legado para la cultura nacional y las futuras generaciones quienes incorporarán a su formación integral su gran obra, por tanto, desde la Universidad Nacional de Costa Rica, institución de educación superior y promotora de la cultura, el humanismo, la equidad, la inclusión, el conocimiento transformador, lo regional, la identidad y la formación integral, que se le otorga la distinción Doctorado *Honoris Causa* al maestro de la música calipso, el Sr. Walter Gavitt Ferguson Byfield, con lo cual se aclara que la necesidad del diálogo de saberes se promueve también desde la música.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. OTORGAR LA DISTINCIÓN DOCTORADO *HONORIS CAUSA* AL COMPOSITOR MUSICAL EL SEÑOR WALTER GAVITT FERGUSON BYFIELD POR SU APORTE A LA CULTURA COSTARRICENSE AL DEDICAR TODA UNA VIDA A LA COMPOSICIÓN DE OBRAS EN EL GÉNERO CALIPSO, PRODUCCIÓN MUSICAL QUE ADQUIERE CARÁCTER UNIVERSAL. ACUERDO FIRME.
- B. SOLICITAR A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO QUE, EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS, ORGANICE EL ACTO SOLEMNE PARA ENTREGAR EL DOCTORADO *HONORIS CAUSA*, EL CUAL SE RECOMIENDA SEA CONVOCADO EN EL AÑO 2021, SEGÚN LO PERMITAN LAS CONDICIONES SANITARIAS DEL MOMENTO. ACUERDO FIRME.

ACUERDOS GENERALES – DEPARTAMENTO DE REGISTRO

I. 11 de octubre de 2021 UNA-DR-OFIC-2166-2021

En cumplimiento a lo establecido en el Manual para la elaboración de disposiciones normativas se procedió a realizar las consultas correspondientes e inclusión de observaciones remitidas según el siguiente detalle:

1. Oficio UNA-SEP-OFIC-79-2020, suscrito por la PhD. Mayela Coto Chotto, del 09 de setiembre de 2020, en calidad de Presidenta del Sistema de Estudios de Posgrados con las observaciones al Procedimiento de Empadronamiento de Posgrados.
2. Correo electrónico del 17 de noviembre de 2020, suscrito por la PhD. Mayela Coto Chotto, en calidad de Presidenta del Sistema de Estudios de Posgrados mediante el cual remite las observaciones al Procedimiento de Empadronamiento de Posgrados.
3. Oficio UNA-AJ-DICT-333-2021, del 25 de agosto de 2021, suscrito por la Máster Guiselle Chaves Solera, Asesora Jurídica, con las recomendaciones al Procedimiento de Empadronamiento de Posgrados.
4. Correo electrónico del 21 de Julio de 2021, suscrito por Viviana Gómez Barrantes, de la Vicerrectoría de Docencia, con las observaciones realizadas al Procedimiento de Empadronamiento de Posgrados.
5. Oficio UNA-APEUNA-OFIC-395-2021, del 08 de octubre de 2021 suscrito por el Máster Juan Miguel Herrera Delgado, Director del Área de Planificación, con las observaciones realizadas al Procedimiento de Empadronamiento de Posgrados.

En razón de lo anterior, me permito remitir para la publicación en la UNA- Gaceta el “Manual de procedimientos de Empadronamiento a carreras de postgrado de la Universidad Nacional”.

Atentamente,



M.Sc. Randall Hidalgo Mora Director
a.i.
Departamento Registro.

Anexo: <https://agd.una.ac.cr/share/s/JltppZA7RHejNjGRtdr6Tw>


C Señores Vicerrectoría de Docencia.

Fsf/amb

UNIVERSIDAD NACIONAL
VICERRECTORIA DE DOCENCIA
DEPARTAMENTO DE REGISTRO

EMPADRONAMIENTO A CARRERAS DE
POSGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL

PROCEDIMIENTO

	Departamento de Registro	Código: UNA-DR-MAPR-002-2021
		Fecha: 11 de octubre de 2021
	Manual de Procedimiento de Empadronamiento a Carreras de Posgrado en la Universidad Nacional.	Número de versión: 2
		Número de página: 34 de 20

Contenido

Contenido	34
1. Propósito	35
2. Alcance.....	35
3. Documentos normativos y de referencia.....	35
4. Glosario	36
5. Descripción del procedimiento	37
6. Firmas de autorización.....	54
7. Revisión o modificación	54

1. *Propósito*

Establecer un procedimiento con los requisitos generales de empadronamiento que deben ser presentados ante el Departamento de Registro por parte de la persona Coordinadora de Posgrado.

2. *Alcance*

El procedimiento de empadronamiento es el trámite que deben llevar a cabo las personas estudiantes y postulantes para formalizar el ingreso a una carrera de Posgrado en la Universidad Nacional, el cual interactúa la persona Coordinadora de Posgrado y el Departamento de Registro o las Oficinas de Registro de las Sedes y Secciones Regionales.

El Departamento de Registro y las Oficinas de Registro de las Sedes, Secciones Regionales, son los entes responsables de analizar, verificar y procesar la Solicitud de Empadronamiento en el Módulo de Gestión Académica del Sistema Banner, para que sea efectivo el ingreso y la matrícula al posgrado ofrecido por la Universidad Nacional.

3. *Documentos normativos y de referencia*

El Procedimiento de Empadronamiento a Carreras de Posgrado de la Universidad Nacional se operacionaliza, en lo conducente, bajo el siguiente marco normativo:

- Constitución Política de la República Costa Rica.
- Ley General de la Administración Pública N°6227, del 2 mayo de 1978.
- Ley Simplificación Trámites N°8220, del 11 de marzo de 2002.
- Ley sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600, del 29 de mayo de 1996.
- Ley General de Control Interno N°8292, del 31 de julio de 2002.
- Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales Ley N° 8968 Publicada en La Gaceta N° 170 de 05 de septiembre de 2011.
- Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131, del 16 de octubre de 2001.
- Ley del Sistema Nacional de Archivos N°7202 del 24 de octubre de 1990.
- Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional.
- Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías.

- Reglamento General y Procedimiento de los Procesos de Enseñanza Aprendizaje.
- Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional.
- Manual para la Elaboración de Disposiciones Normativas.
- Calendario Universitario.
- UNA-AJ-DICT-565-2020 criterio sobre identificación de estudiantes de posgrados virtuales.

4. Glosario

Empadronamiento: Es el trámite de inscripción donde se formaliza el ingreso a una carrera de grado o posgrado, en la Universidad Nacional

Estudiante regular: “Es aquel admitido y matriculado en la Universidad Nacional con objeto de adquirir formación conducente a la obtención de un grado académico o título que otorgue la Universidad, independientemente del tipo de financiamiento. Incluye asimismo a aquellos estudiantes que se encuentran activos en la elaboración del trabajo final de graduación, sea cual fuere su modalidad, hasta por el plazo estipulado en este reglamento. (*Alcance No. 2 a la UNA-Gaceta No 11-2021, página 12*).

Grado: “Es un elemento del diploma que designa el valor académico con base en la profundidad y la amplitud de los conocimientos y habilidades adquiridas al cursar una carrera, se especifica por medio del grado asociado, grado o posgrado académico que se ofrece y depende del total de créditos obtenidos en los cursos del plan de estudios de la carrera, de la siguiente manera:

Posgrado, maestría: le corresponden entre 60 y 72 créditos, además de los créditos del bachillerato correspondiente. En la maestría es de vital importancia la investigación, por cuanto aquellas actividades conducentes a la presentación de una tesis se les asignan créditos. Por consiguiente, el mínimo y el máximo de créditos mencionados incluyen los créditos asignados al trabajo de tesis.

Doctorado académico: le corresponde entre 100 y 120 créditos, además de los asignados al bachillerato correspondiente. Estos créditos incluyen los asignados al trabajo de tesis, en la misma forma que para la maestría”. (*Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Estudios, Grados, Títulos, Idiomas y Acreditación por Experiencia, artículo 2*).

Lista de remisión: “Instrumento de control previsto para la transferencia de la documentación de una dependencia a otra”. (*Ley N°7202*).

Postulante: “que entregó la solicitud de admisión o de inscripción”. *Consulta de <https://www.registro.una.ac.cr/see/index.php/quienes-somos/modalidades-de-estudiante-y-postulante>*

Diploma: Es el documento probatorio de que una persona ha cumplido con los requisitos correspondientes a un plan de estudios. En este documento se consigna la institución que lo otorga, el nombre del graduado, el grado académico y el título (*Compendio Leyes, Decretos y Convenios de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, No 02-2013, Consejo Nacional de Rectores*).

Título: Es uno de los elementos que contiene el diploma y designa el objeto del conocimiento o del quehacer humano en la que el individuo ha adquirido ciertas habilidades y destrezas. El título, en su alcance más simple, designa el área de acción en que ha sido formado y capacitado (*Compendio Leyes, Decretos y Convenios de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, No 02-2013, Consejo Nacional de Rectores*).

5. Descripción del procedimiento

Este Procedimiento contiene la secuencia de etapas, la descripción de actividades y los responsables de ejecutarlas, a fin de que se proceda con el empadronamiento en el posgrado, según la modalidad correspondiente.

A continuación, se describen las secuencias de las etapas:

- 5.1 Ingreso a carrera de Posgrado en modalidad presencial o bimodal
- 5.2 Ingreso a carrera de Posgrado en modalidad virtual
- 5.3 Solicitud de Empadronamiento para el Reingreso al Posgrado
- 5.4 Empadronamientos por excepción
- 5.5 Inclusión de retenciones en el Módulo de Gestión Académica del Sistema Banner

5.1 Ingreso a carrera de Posgrado en modalidad presencial o bimodal

Secuencia de Etapas	Descripción de las actividades	Responsable
---------------------	--------------------------------	-------------

<p>5.1.1 Ingreso a carrera de Posgrado en modalidad presencial o bimodal</p>	<p>5.1.1.1 Presenta la solicitud de ingreso al posgrado y cumple con el procedimiento de ingreso establecido.</p> <p>5.1.1.2 Si es admitido, continúa con la realización del proceso de empadronamiento.</p>	<p>Postulante Estudiante regular</p>
<p>5.1.2 Completa Solicitud de Empadronamiento</p>	<p>5.1.2.1 Completa la Solicitud de Empadronamiento en cada uno de sus espacios, en el período establecido en el Calendario Universitario vía web o de forma física.</p> <p>5.1.2.2 Firma de forma física o digitalmente.</p>	<p>Postulante Estudiante regular</p> <p>Postulante</p>
<p>5.1.3 Entrega la documentación requisito de empadronamiento ante el Posgrado</p>	<p>5.1.3.1 Presenta original y dos fotocopias de: título universitario extendido en Costa Rica o título obtenido en el extranjero autenticado o apostillado, si el título está en un idioma diferente al español debe ser traducido al español, por parte de un traductor oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica o por el interesado, según lo establecido en la Ley General de la Administración Pública Artículo 294, inciso b.</p>	<p>Postulante Estudiante regular</p>

Secuencia de Etapas	Descripción de las actividades	Responsable
	<p>5.1.3.2 El título debe ser atinente al requisito de ingreso establecido en el Plan de Estudios.</p> <p>5.1.3.3 Si el título universitario requisito de ingreso al posgrado fue obtenido en la Universidad Nacional, no se debe remitir fotocopia.</p>	<p>Postulante Estudiante regular</p> <p>Estudiante regular</p>

<p>5.1.3.4 Presenta original y entrega fotocopia de la identificación vigente (Cédula de identidad, cédula de residencia, pasaporte, cédula de refugiado o DIMEX).</p>	<p>Postulante Estudiante regular</p>
<p>5.1.3.5 La persona estudiante extranjera que presentó pasaporte deberá presentar posterior a la matrícula, original y fotocopia de la visa de estudiante.</p>	
<p>5.1.3.6 En el caso de títulos universitarios de otras áreas disciplinarias que no estén contempladas explícitamente en los requisitos de ingreso a carrera, el Posgrado debe adjuntar el acuerdo del Consejo de Gestión Académica, donde se indica que cumple con el requisito de ingreso, para proceder con el trámite de empadronamiento.</p>	<p>Consejo de Gestión Académica</p>
<p>5.1.3.7 Adjunta el comprobante el pago del derecho de inscripción.</p>	<p>Postulante</p>

Secuencia de Etapas	Descripción de las actividades	Responsable
<p>5.1.4 Verificación de Requisitos y entrega de ante el Departamento de Registro</p>	<p>5.1.4.1 Coteja los documentos originales con las fotocopias, e indica en cada uno que son copia fiel del original, sella y firma.</p> <p>5.1.4.2 Avala y traslada la solicitud si la efectúa mediante empadronamiento web, o firma y sella la Solicitud de Empadronamiento, y remite al Departamento de Registro, con los documentos requisitos de empadronamiento.</p> <p>5.1.4.3 Entrega de forma física la solicitud de Empadronamiento firmada y los adjuntos requeridos, para el caso de los postulantes.</p>	<p>Coordinador(a) Posgrado o Autoridad Competente</p>

<p>5.1.5 Análisis y verificación de cumplimiento de requisitos</p>	<p>5.1.5.1 Analiza y revisa la Solicitud de Empadronamiento.</p> <p>5.1.5.2 Revisa y verifica el cumplimiento de requisitos de ingreso al posgrado, según plan de estudios o Acuerdo del Consejo de Gestión Académica.</p> <p>5.1.5.3 Revisa el documento de identificación.</p> <p>5.1.5.4 Verifica el comprobante de pago.</p> <p>5.1.5.5 Asigna el número consecutivo y de carné estudiantil.</p> <p>5.1.5.6 Si la documentación esta correcta, realiza la inclusión de la información en el Módulo de Gestión Académica del Sistema Banner.</p> <p>5.1.5.7 Si la documentación está incorrecta, hace la devolución al Posgrado, para la corrección correspondiente.</p>	<p>Profesional Ejecutivo en Servicios Administrativos , Sección de Matrícula e Historia Académica</p>
--	---	---

Secuencia de Etapas	Descripción de las actividades	Responsable
<p>5.1.6 Procesamiento de la Solicitud de Empadronamiento</p>	<p>5.1.6.1 Incluye la información de la Solicitud de Empadronamiento en el Módulo de Gestión Académica, del Sistema Banner.</p>	<p>Profesional Ejecutivo en Servicios Administrativos , Sección de Matrícula e Historia Académica</p>

5.1.7 Elaboración de expediente estudiantil	5.1.7.1 Elabora la carpeta para el expediente y le coloca el número de folio a la documentación.	Profesional Ejecutivo en Servicios Administrativos , Sección de Matrícula e Historia Académica
5.1.8 Traslado de expediente o Solicitud de Empadronamiento al Archivo Especializado de Expedientes Estudiantiles	5.1.8.1 Elabora una lista de remisión para la transferencia del tipo documental: Solicitud de Empadronamiento o expediente estudiantil y traslada al Archivo Especializado de Expedientes Estudiantiles para su debida administración y custodia.	Profesional Ejecutivo en Servicios Administrativos , Sección de Matrícula e Historia Académica

5.2 Ingreso a carrera de Posgrado en modalidad virtual		
Secuencia de Etapas	Descripción de las actividades	Responsable
5.2.1 Ingreso a carrera de Posgrado en modalidad virtual	<p>5.2.1.1 Presenta la solicitud de ingreso al posgrado y cumple con el procedimiento de ingreso interno establecido.</p> <p>5.2.1.2 Si es admitido, continúa la realización del proceso de empadronamiento.</p>	Postulante Estudiante regular
5.2.2 Completa Solicitud de Empadronamiento	<p>5.2.2.1 Completa la Solicitud de Empadronamiento en cada uno de sus espacios, en el período establecido en el Calendario Universitario vía web o de forma física.</p> <p>5.2.2.2 Firma de forma física o digitalmente.</p>	<p>Postulante Estudiante regular</p> <p>Postulante</p>

<p>5.2.3 Entrega documentación requisito de empadronamiento ante Posgrado</p>	<p>5.2.3.1 Presenta original y dos fotocopias de: título universitario extendido en Costa Rica o título obtenido en el extranjero autenticado o apostillado, si el título está en un idioma diferente al español debe ser traducido al español, por parte de un traductor oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica o por el interesado, según lo establecido en la Ley General de la Administración Pública Artículo 294, inciso b.</p> <p>5.2.3.2 El título debe ser atinente al requisito de ingreso establecido en el Plan de Estudios.</p> <p>5.2.3.3 Si el título universitario requisito de ingreso al posgrado fue obtenido en la Universidad Nacional, no se debe remitir fotocopia.</p> <p>5.2.3.4 Documento de Identificación vigente.</p>	<p>Postulante Estudiante regular</p> <p>Estudiante regular</p> <p>Postulante</p>
<p>Secuencia de Etapas</p>	<p>Descripción de las actividades</p>	<p>Responsable</p>
	<p>5.2.3.5 En el caso de títulos universitarios de otras áreas disciplinarias que no estén contempladas explícitamente en los requisitos de ingreso al posgrado, el Posgrado debe adjuntar el acuerdo del Consejo de Gestión Académica, donde se indica que cumple con el requisito de ingreso, para proceder con el trámite de empadronamiento.</p> <p>5.2.3.6 Adjunta el comprobante el pago del derecho de inscripción.</p>	<p>Consejo de Gestión Académica</p> <p>Postulante</p>

<p>5.2.4 Verificación de Requisitos y entrega de ante el Departamento de Registro</p>	<p>5.2.4.1 Coteja los documentos originales con las fotocopias, e indica en cada uno que son copia fiel del original, sella y firma.</p> <p>5.2.4.2 Avala y traslada la solicitud si la efectúa mediante empadronamiento web, o firma y sella la Solicitud de Empadronamiento, y remite al Departamento de Registro, con los documentos requisitos de empadronamiento.</p> <p>5.2.4.3 Entrega de forma física la solicitud de Empadronamiento firmada y los adjuntos requeridos, para el empadronamiento, en el caso de los postulantes.</p>	<p>Coordinador(a)) Posgrado o Autoridad Competente</p>
---	--	---

Secuencia de Etapas	Descripción de las actividades	Responsable
<p>5.2.5 Análisis y verificación de cumplimiento de requisitos</p>	<p>5.2.5.1 Analiza y revisa de la Solicitud de Empadronamiento.</p> <p>5.2.5.2 Revisa y verifica el cumplimiento de requisito de ingreso al posgrado, según plan de Estudios de Estudios.</p> <p>5.2.5.3 Revisa el documento de identificación.</p> <p>5.2.5.4 Verifica el comprobante de pago. Asigna el número consecutivo y de carné estudiantil.</p> <p>5.2.5.5 Si la documentación esta correcta, realiza la inclusión en el Módulo de Gestión Académica del Sistema Banner.</p> <p>5.2.5.6 Si la documentación esta incorrecta, hace la devolución al Posgrado, para la corrección correspondiente.</p>	<p>Profesional Ejecutivo en Servicios Administrativos Sección de Matrícula e Historia Académica</p>
<p>5.2.6 Procesamiento de Solicitud de Empadronamiento</p>	<p>5.2.6.1 Incluye la información de la Solicitud de Empadronamiento, en el Módulo de Gestión Académica del Sistema Banner.</p>	<p>Profesional Ejecutivo en Servicios Administrativos, Sección de Matrícula e Historia Académica</p>

Secuencia de Etapas	Descripción de las actividades	Responsable
5.2.7 Elaboración del expediente estudiantil	5.2.7.1 Elabora la carpeta para el expediente y se le coloca el folio a la documentación.	Profesional Ejecutivo en Servicios Administrativos, Sección de Matrícula e Historia Académica
5.2.8 Traslado de expediente o Solicitud de Empadronamiento al Archivo Especializado Estudiantil	5.2.8.1 Elabora de la lista de remisión para la transferencia del tipo documental: Solicitudes de Empadronamiento o expediente estudiantil y traslado al Archivo Especializado de Expedientes Estudiantiles para su debida administración y custodia.	Profesional Ejecutivo en Servicios Administrativos, Sección de Matrícula e Historia Académica

5.3 Reingreso al Posgrado		
Secuencia de Etapas	Descripción de las actividades	Responsable
5.3.1 Reingreso al Posgrado	<p>5.3.1.1 El reingreso es el trámite mediante el cual una persona estudiante regular que se retiró de la carrera por un periodo de tiempo, solicita ante la Unidad Académica la reincorporación a la misma carrera. El retiro de la carrera puede tener su origen en una decisión propia y voluntaria de la persona estudiante, o por la inactivación automática de su condición de estudiante regular en el Módulo de Gestión Académica del Sistema Banner, producto de no haber matriculado cursos durante cuatro ciclos o serios trimestres o cuatrimestres consecutivos.</p> <p>5.3.1.2 Completa la Solicitud de Empadronamiento en cada uno de sus espacios, en el período establecido en el Calendario Universitario.</p> <p>5.3.1.3 Avala y traslada la solicitud al Departamento de Registro, en el sistema de empadronamiento web</p>	<p>Estudiante Regular</p> <p>Coordinador(a) Posgrado o Autoridad Competente</p>

<p>5.3.2 Análisis y verificación de cumplimiento de requisitos</p>	<p>5.3.2.1 Analiza y revisa de la Solicitud de Empadronamiento.</p> <p>5.3.2.2 Si la solicitud de empadronamiento presenta alguna omisión o error, se procede a realizar la devolución a la Unidad Académica correspondiente, para la corrección.</p> <p>5.3.2.3 Se procede con la corrección.</p> <p>5.3.2.4 Remite la solicitud de empadronamiento al Departamento de Registro con la corrección.</p>	<p>Profesional Ejecutivo en Servicios Administrativos, Sección de Matrícula e Historia Académica</p> <p>Unidad Académica</p>
<p>Secuencia de Etapas</p>	<p>Descripción de las actividades</p>	<p>Responsable</p>
<p>5.3.3 Procesamiento de la Solicitud de Empadronamiento</p>	<p>5.3.3.1 Incluye la información de la Solicitud de Empadronamiento en el Módulo de Gestión Académica, del Sistema Banner.</p>	<p>Profesional Ejecutivo en Servicios Administrativos, Sección de Matrícula e Historia Académica</p>
<p>5.3.4 Traslado de Solicitud de Empadronamiento al Archivo Especializado de Expedientes Estudiantiles</p>	<p>5.3.4.1 Elabora la Lista de Remisión para la transferencia del tipo documental: Solicitudes de Empadronamiento para su debida administración y custodia.</p>	<p>Profesional Ejecutivo en Servicios Administrativos, Sección de Matrícula e Historia Académica</p>

5.4 Empadronamientos por excepción para posgrados virtuales, presenciales o bimodales

Secuencia de Etapas	Descripción de las actividades	Responsable
----------------------------	---------------------------------------	--------------------

<p>5.4.1 Empadronamientos por excepción para posgrados virtuales, presenciales o bimodales</p>	<p>5.4.1.1 Entrega solicitud de empadronamiento por excepción.</p> <p>5.4.1.2 Avala solicitud de empadronamiento por excepción y remite oficio solicitado el empadronamiento condicionado.</p> <p>5.4.1.3 Recibe solicitud de empadronamiento por excepción.</p> <p>5.4.1.4 Tramita la Solicitud de Empadronamiento por excepción en los siguientes casos:</p> <p>5.4.1.4.1 Cuando la persona estudiante presente una certificación del título universitario.</p> <p>5.4.1.4.2 Si la persona estudiante regular presenta una constancia de conclusión del plan de estudios, emitida por la Instancia Académica, una Verificación de Graduación o que lo reporten en el Acta de Graduando.</p> <p>5.4.1.4.3 Si el título universitario es obtenido en el extranjero y no cuenta con la autenticación o apostilla.</p> <p>5.4.1.4.4 Cuando el título obtenido en el extranjero está en idioma diferente al español y no presenta traducción oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica o por parte de la persona interesada, según lo establecido en la Ley General de la Administración Pública Artículo 294, inciso b.</p>	<p>Estudiante</p> <p>Coordinador(a)) Posgrado o Autoridad Competente</p> <p>Profesional Ejecutivo en Servicios Administrativos, Sección de Matrícula e Historia Académica</p>
--	---	--

Secuencia de Etapas	Descripción de las actividades	Responsable
	<p>5.4.1.4.5 Si la persona estudiante extranjera presenta pasaporte como identificación, deberá entregar la visa estudiantil en el lapso del primer periodo lectivo del año de su empadronamiento. Esto aplica para las carreras en modalidad presencial.</p> <p>5.4.1.5 Cualquier otro tipo de Solicitud de Empadronamiento por excepción, que no se encuentren indicados anteriormente debe ser analizada y autorizada por la Dirección del Departamento de Registro.</p> <p>5.4.1.6 Verificada y Avalada por las autoridades correspondientes se procede con el empadronamiento.</p>	<p>Dirección del Departamento de Registro</p> <p>Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos, Sección de Matrícula e Historia Académica</p>

5.5 Inclusión de retenciones en el Módulo de Gestión Académica del Sistema Banner		
Secuencia de Etapas	Descripción de las actividades	Responsable
5.5.1 Inclusión de retenciones en el Módulo de Gestión Académica del Sistema Banner	5.5.1.1 Incluye una retención en el Módulo de Gestión Académica, lo cual no permite que la persona estudiante realice ningún trámite de matrícula en el siguiente periodo lectivo, hasta que cumpla con la formalización del pendiente ante el Departamento de Registro.	Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos, Sección de Matrícula e Historia Académica Coordinador(a) Posgrado Estudiante
	5.5.1.2 Se informa a la Unidad Académica sobre las retenciones para su respectivo seguimiento.	
	5.5.1.3 Da seguimiento al cumplimiento de los requisitos, en los casos de empadronamientos por excepción.	
	5.5.1.4 La persona estudiante antes de su próxima matrícula deberá presentar la documentación pendiente, caso contrario no podrá efectuar su matrícula o inscripción a Graduación.	

Secuencia de Etapas	Descripción de las actividades	Responsable
5.5.2 Prórrogas de Pendientes del Departamento de Registro	5.5.2.1 Solicita una prórroga del pendiente ante el Departamento de Registro, para que la persona estudiante pueda matricular. Se deben adjuntar los documentos probatorios.	Estudiante Coordinador(a) Posgrado o Autoridad Competente

	<p>5.5.2.2 Previo análisis se podrá otorgar una prórroga para la presentación de la documentación.</p> <p>5.5.2.3 Se avala prórroga y se gira indicaciones para el levantamiento de pendientes y se informa a la Unidad Académica y a la persona estudiante.</p> <p>5.5.2.4 Levantamiento de restricción para la matrícula.</p> <p>5.5.2.5 Inclusión de la retención posterior al proceso de matrícula</p>	<p>Director(a), Departamento de Registro</p> <p>Profesional Analista en Servicios Administrativos del Área de Atención al Usuario</p> <p>Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos, Sección de Matrícula e Historia Académica</p>
	<p>TRANSITORIO 1.</p> <p>En apego a las medias de prevención que la Universidad Nacional ha promovido debido a la pandemia por la COVID-19, el Departamento de Registro no incluirá retenciones por documentación original pendiente en los empadronamientos por excepción, hasta finalizado el período de ajustes de matrícula administrativa del III trimestre 2022.</p> <p>Las Unidades Académicas contarán hasta el 15 de julio de 2022, para la presentación de la solicitud de empadronamiento original y fotocopia de los requisitos cotejados contra el original que se encuentren pendientes de los períodos: II ciclo 2020, III trimestre 2020, I ciclo, I y II trimestre, I cuatrimestre 2021, ante el Departamento de Registro.</p>	<p>Departamento de Registro</p> <p>Coordinador (a) Posgrado</p>

6. Firmas de autorización

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Elaboró:	Licda. Xinia Álvarez Carvajal, Profesional Ejecutiva en Servicios Administrativos, Sección de Matrícula e Historia Académico		26/08/2021
Revisó:	MSc. Marianela Campos Arguedas, Jefa, Sección de Matrícula e Historia Académica		27/08/2021
Aprobó:	M.Sc. Randall Hidalgo Mora Director a.i, Departamento de Registro		11/10/2021

7. Revisión o modificación

Número de Revisión	Fecha de Actualización	Descripción de la modificación
2	11 de octubre de 2021	Se detalla el procedimiento de empadronamiento en modalidad presencial y virtual